

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 21-RD 17808**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Cartagena, Región de Valparaíso, señal distintiva XQB-417, otorgada por el Decreto Supremo N° 64, de 15.03.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Agua Buena s/n	San Antonio	Región de Valparaíso	33° 34' 07"	71° 33' 35"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Anillo, con tilt eléctrico de 1,1° bajo la horizontal, con 3,47 dBd de ganancia máxima sin tilt y 3,65 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 42,5 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Largo Vástago (mts.)	Fase (°)	Largo Cable (mts.)	Factor Velocidad (0/1)
1	Anillo	Circular	47	260	0	0	0	7,00	0,88
2	Anillo	Circular	44	260	0	0	0	7,00	0,88
3	Anillo	Circular	41	260	40	115	67	6,49	0,88
4	Anillo	Circular	38	260	40	115	67	6,49	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 2,0 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,4 dB.
- Largo cable alimentador : 84,0 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	19,74	20,72	22,05	26,38	27,54	15,92	11,57	8,78	4,10
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,77	1,57	1,62	1,19	0,38	0,01	0,72	3,40	9,32

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



**JEFA DIVISIÓN CONCESIONES**